



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3404
Exp. 2021-25-3-004790

Montevideo, **26 AGO. 2021**

ASUNTO: Resolución N°1773/021, Acta N°25 (Circular N°57/2021) de fecha 4 de agosto de 2021 del Consejo Directivo Central por la cual estableció que por este año y de forma excepcional, los funcionarios que deban realizar acumulación de funciones contarán con 30 días corridos a partir del 4 de agosto de 2021, para iniciar el trámite; asimismo dispuso extender el plazo establecido por el art. 5 de la Resolución N°62, Acta N°81 de fecha 18 de diciembre de 2003 del referido Consejo hasta el 31/12/2021, a favor de aquellos funcionarios que habiendo iniciado los trámites de acumulación y cuya documentación y situación funcional se ajuste a la normativa de la acumulación vigente, aún no han sido aprobadas por Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web (Normativa y Página central) .

Comuníquese a las Direcciones de Gestión Administrativa y de Comunicación Social.

Cumplido pase por su orden a conocimiento y registro de Sección Acumulaciones y División Hacienda.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria